



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1339)
22 JULIO 2022

“Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 1563 de 2019; 1387, 2893 de 2021; 11, 118, 641, 731, 1082 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	425853	1563	1/11/2019	53102696	MONICA PATRICIA	BALLEN BELTRAN	\$ 24.843.480,00	2022ER0083375
2	826966	1387	9/06/2021	43739876	NUBIA CARMENZA	GONZALEZ BONOLIS	\$ 18.170.520,00	2022ER0082874
	826966	1387	9/06/2021	70524028	FREDY MANUEL	POLO VARGAS	\$ 18.170.520,00	2022ER0082874
3	845356	2893	1/10/2021	42496452	ANA JOAQUINA	GUTIERREZ GUILLEN	\$ 27.255.780,00	2022ER0072928
4	888058	11	14/01/2022	1019094038	JESSICA DANIELA	SUAREZ TIQUE	\$ 18.170.520,00	2022ER0082507
5	717284	118	9/02/2022	70167443	FREDY ADRIAN	MONSALVE DUQUE	\$ 30.000.000,00	2022ER0073895
6	722881	641	22/04/2022	1144178868	MAIRA ANDREA	PARRA VALLEJOS	\$ 20.000.000,00	2022ER0077651
7	1096240	731	6/05/2022	53017429	NELLY NATHALI	PARRA ROMERO	\$ 20.000.000,00	2022ER0083569
8	1195284	1082	17/06/2022	1102575632	DELIO MANUEL	TOVAR MARTINEZ	\$ 30.000.000,00	2022ER0080500
9	1200952	1082	17/06/2022	1019090601	ANDRES MAURICIO	DUARTE SANTAMARIA	\$ 20.000.000,00	2022ER0079973
	1200952	1082	17/06/2022	40411375	GINA MARICELA	BAQUERO CALDERON	\$ 20.000.000,00	2022ER0079973
10	1049957	1082	17/06/2022	31416832	SANDRA PATRICIA	AMARILES GARCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0084025

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	425853	1563	1/11/2019	53102696	MONICA PATRICIA	BALLEN BELTRAN	\$ 24.843.480,00	2022ER0083375
2	826966	1387	9/06/2021	43739876	NUBIA CARMENZA	GONZALEZ BONOLIS	\$ 18.170.520,00	2022ER0082874

"Por la cual se aceptan diez (10) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
	826966	1387	9/06/2021	70524028	FREDY MANUEL	POLO VARGAS	\$ 18.170.520,00	2022ER0082874
3	845356	2893	1/10/2021	42496452	ANA JOAQUINA	GUTIERREZ GUILLEN	\$ 27.255.780,00	2022ER0072928
4	888058	11	14/01/2022	1019094038	JESSICA DANIELA	SUAREZ TIQUE	\$ 18.170.520,00	2022ER0082507
5	717284	118	9/02/2022	70167443	FREDY ADRIAN	MONSALVE DUQUE	\$ 30.000.000,00	2022ER0073895
6	722881	641	22/04/2022	1144178868	MAIRA ANDREA	PARRA VALLEJOS	\$ 20.000.000,00	2022ER0077651
7	1096240	731	6/05/2022	53017429	NELLY NATHALI	PARRA ROMERO	\$ 20.000.000,00	2022ER0083569
8	1195284	1082	17/06/2022	1102575632	DELIO MANUEL	TOVAR MARTINEZ	\$ 30.000.000,00	2022ER0080500
9	1200952	1082	17/06/2022	1019090601	ANDRES MAURICIO	DUARTE SANTAMARIA	\$ 20.000.000,00	2022ER0079973
	1200952	1082	17/06/2022	40411375	GINA MARICELA	BAQUERO CALDERON	\$ 20.000.000,00	2022ER0079973
10	1049957	1082	17/06/2022	31416832	SANDRA PATRICIA	AMARILES GARCIA	\$ 30.000.000,00	2022ER0084025

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 1563 de 2019; 1387, 2893 de 2021; 11, 118, 641, 731, 1082 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 1563 de 2019; 1387, 2893 de 2021; 11, 118, 641, 731, 1082 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 JULIO 2022

ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Jackeline Diaz

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 3 de 3